



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, diez (10) de julio de dos mil quince (2015)

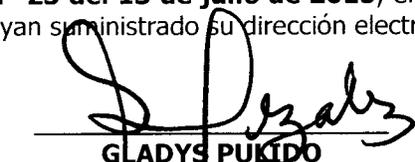
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: LAURA CRISTINA ROJAS VARGAS Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA –
FUERZA AEREA COLOMBIA
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2013 00383 00

En atención al memorial presentado por el apoderado de la parte actora (fol. 1054), advierte el Despacho que debe estarse a lo resuelto en auto proferido en audiencia de pruebas, celebrada el 28 de mayo de 2015 (fol. 1051-1052), como quiera que la oportunidad procesal para oponerse a la práctica del dictamen pericial, debió darse en el desarrollo de la referida audiencia, sin embargo en dicho momento al correrse traslado, el profesional del derecho no encontró objeción a la solicitud de suspensión de la audiencia, y en consecuencia, no se dará trámite a lo peticionado.

De otra parte, el Despacho advierte al apoderado de la parte actora que el oficio No. 663 dirigido a la Fuerza Aérea Colombiana se encuentra elaborado desde el 22 de junio de 2015, y aún no ha sido retirado.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 23 del 13 de julio de 2015, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> GLADYS PUKIDO Secretaria</p>
